



Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente

CONSIDERARON

Que la ley 16.494 estableció la bonificación por zona desfavorable, fijándola en el 40% del total de las remuneraciones que por aplicación de la citada norma, perciben quienes prestan servicios al sur del paralelo 42.

Que por Resolución Nro. 890 del 13 de diciembre de 1974, el Tribunal dispuso otorgar una sobre asignación del 20 % por igual concepto y con igual procedimiento de liquidación, al personal de los Juzgados Federales de Neuquén, General Roca y Viedma.

Que como consecuencia de los términos de la ley 23.272, fue dictada la Resolución 110/86 que extendió este último beneficio a quienes se desempeñan en los tribunales federales de La Pampa.

Que en la actualidad la bonificación por zona desfavorable se liquida sobre los rubros Sueldo Básico y Compensación Jerárquica.

Que ante un nuevo examen de la cuestión, y teniendo en cuenta la existencia de numerosos reclamos administrativos y acciones judiciales interpuestas, tendientes a lograr la modificación del cálculo de la bonificación por zona desfavorable incluyendo los demás rubros que componen la remuneración de los agentes, se torna necesario modificar para el futuro, la metodología de cálculo de la liquidación de la bonificación aludida, en concordancia con lo expuesto precedentemente.


Que la modificación de la citada metodología, sólo es posible recurriendo a un riguroso ejercicio de la facultad delegada por el artículo 5 de la Ley 23.853 toda vez que, si bien no fue contemplada en el corriente ejercicio la mayor erogación que habrá de resultar, los saldos de crédito obtenidos como consecuencia de las metas de austeridad propuestas así lo permiten.

Por ello,

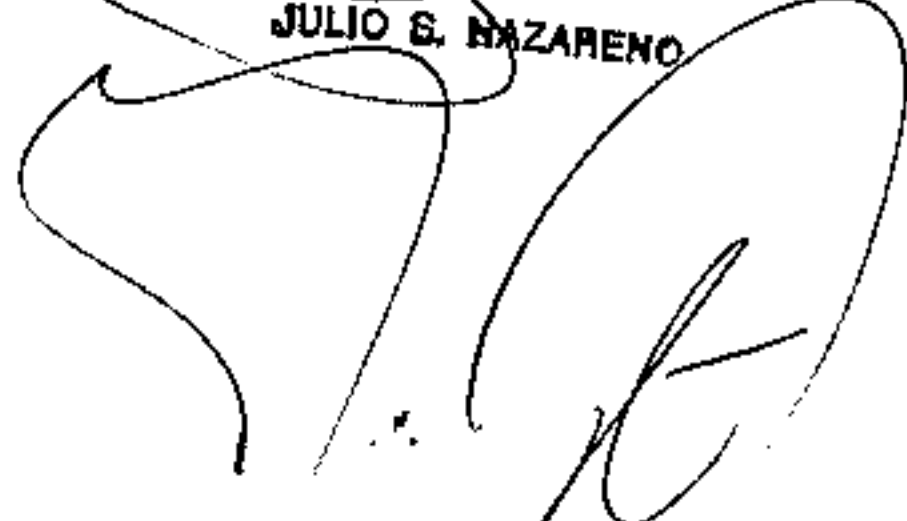
ACORDARON

Instruir a la Administración General para que, a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de setiembre de 1997, incluya en la base de cálculo para el cómputo de la bonificación por zona desfavorable el total de los rubros que componen la remuneración de los agentes con derecho a percibirla, para lo cual el Sr. Presidente del Tribunal autorizará las compensaciones presupuestarias pertinentes.


Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe-



JULIO S. NAZARENO



GARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



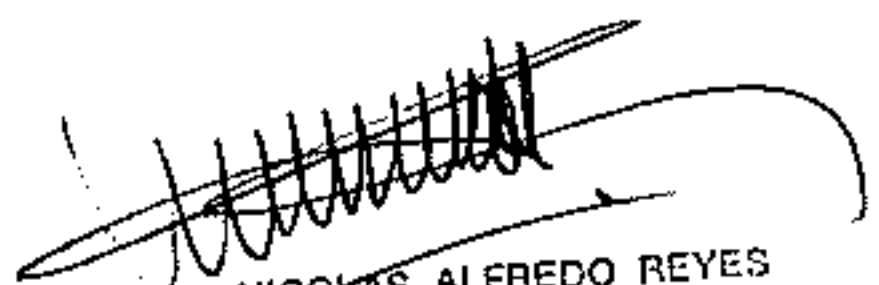
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR



GUSTAVO A. BOSSERT



ANTONIO BOGGIANO



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION